

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2025-GRH-DRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El día 01 del mes de abril del año 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante F04- 005 2025-GR-GRDE-DRA/DR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2025-GRH-DRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE BIOESTIMULANTE ORGANICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2376158, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- Admisión : 01/04/2025 de 5:00pm a 6:pm
- Evaluación y calificación : 07/04/2025 de 3:00pm a 5:30pm
- Buena pro : 07/04/2025 de 5:35 pm a 5:55pm

Se precisa, que, por la recarga laboral de los miembros del comité de selección, no se realizó la admisión, evaluación y calificación en un solo acto.

2. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente : ING. EDGAR JOAQUIN SABINO NORABUENA
Primer miembro : ING. VILMIA BERENICE SALDIVAR DEL AGUILA
Segundo miembro : LIC. ADM. ABIMAEEL BOZA ADVINCULA

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10198923872	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	2025-03-20 08:35:59.0	Válido
2	10239231051	TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO	2025-03-30 21:55:13.0	Válido
3	10425797510	DUEÑAS HERRERA FLORO	2025-03-21 12:18:31.0	Válido
4	10445038771	SOTO RIOS ANA CLAUDIA	2025-03-25 21:12:51.0	Válido
5	10703730359	PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN	49:15.0	Válido
6	10774938996	USCUVILCA RAFAEL ANGELA JINA LINDA MARICRUZ	2025-03-28 12:49:25.0	Válido
7	20207931471	GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-28 11:24:29.0	Válido
8	20521440865	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	2025-03-20 08:39:25.0	Válido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
9	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	2025-03-20 08:42:24.0	Válido
10	20600374916	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AMAZONIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2025-03-30 12:44:06.0	Válido
11	20600955994	INVERSIONES PET CENTER S.A.C.	2025-03-30 11:36:37.0	Válido
12	20601038227	VETFARM CORPORATION E.I.R.L.	2025-03-20 12:35:52.0	Válido
13	20601598656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	2025-03-21 14:41:02.0	Válido
14	20602126898	REPRESENTACIONES AGRO GANADERA BELEN S.A.C.	2025-03-30 22:24:08.0	Válido
15	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	2025-03-23 10:20:13.0	Válido
16	20603987587	GRUPO PITAHAYA E.I.R.L.	2025-03-21 20:36:16.0	Válido
17	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	2025-03-21 10:25:32.0	Válido
18	20604427836	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES SAN JOSE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-20 18:29:14.0	Válido
19	20605585630	BIO-ORGANICA DEL PERU E.I.R.L.	2025-03-25 22:34:02.0	Válido
20	20605685138	CORPORACION BELMOR S.A.C.	2025-03-20 08:32:09.0	Válido
21	20606053135	LUMIS E.I.R.L.	2025-03-26 09:59:26.0	Válido
22	20607137502	SERVICIOS AGRICOLAS SAN GABRIEL	2025-03-25 10:36:53.0	Válido
23	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	2025-03-24 03:07:19.0	Válido
24	20610159240	GRUPO JMW PERU S.A.C.	2025-03-30 23:06:40.0	Válido
25	20610268669	CONSORCIO FERNANDEZ SUAREZ E.I.R.L.	2025-03-26 10:25:42.0	Válido
26	20610368469	CONTRATISTAS GENERALES SCSR E.I.R.L.	2025-03-26 11:17:17.0	Válido
27	20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	2025-03-20 21:19:15.0	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20521440865	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	31/03/2025	18:39:58	20521440865	31/03/2025	18:42:03	Enviado	Valido
2	20601038227	VETFARM CORPORATION E.I.R.L.	31/03/2025	13:56:23	20601038227	31/03/2025	13:57:14	Enviado	Valido
3	20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	31/03/2025	00:03:16	20610504427	31/03/2025	00:03:29	Enviado	Valido
4	10425797510	DUEÑAS HERRERA FLORO	31/03/2025	05:24:53	10425797510	31/03/2025	05:26:56	Enviado	Valido
5	20610368469	CONTRATISTAS GENERALES SCSR E.I.R.L.	31/03/2025	12:01:06	20610368469	31/03/2025	12:03:23	Enviado	Valido
6	20207931471	GROVE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2025	16:00:46	20207931471	31/03/2025	16:01:44	Enviado	Valido

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

Documentos para la admisión de la oferta.	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	VETFARM CORPORATION E.I.R.L.	TIERRA VIVA H & M S.A.C	DUEÑAS HERRERA FLORO	CONTRATISTAS GENERALES SCSR E.I.R.L.	GROVE PERU S.A.C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (...) (Anexo N° 5)	No corresponde	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	No cumple	Cumple
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

MOTIVO POR LOS QUE NO SE ADMITIO LA OFERTA

VETFARM CORPORATION E.I.R.L

De la revisión de la oferta del postor, se advierte, que el anexo 6 de la oferta, es incongruente, como se muestra a continuación:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-GRH-DRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
la "Adquisición de BIOESTIMULANTE ORGÁNICO para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Agrarios de la Cadena Productiva del Cultivo de Café En 7 Provincias del Departamento de Huánuco". CUI N° 2376158	S/. 79,443.50,00
TOTAL	S/. 79,443.50

El precio de la oferta es SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/50 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huánuco, 31 de Marzo del 2025


Sr. V. Jehan B. Solórzano Perea
VETFARM CORPORATION E.I.R.L.
R.U.C. 20801038227
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Como puede notarse en números la oferta es S/ 79,443.50.00, y en letras "SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/50 SOLES".

Se precisa que, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Teniendo, lo ofertado en letras, y que la escritura de los céntimos es incorrecta. Y a la vez, por ser el anexo 6, la cual contiene el precio de la oferta no es susceptible de subsanación toda vez que en el numeral 60.4 del RLCE, menciona: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y foliación" visto que no se trata de una rúbrica o foliación. **No se admite la oferta.**

DUEÑAS HERRERA FLORO

De la revisión de la oferta del postor, se advierte que los anexos 1,2,3,4 y 6, (DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA) No están de acuerdo a las Bases estándar estipuladas por el OSCE, en cuanto a quien se dirige el postor no ha consignado al órgano encargado de las contrataciones del presente procedimiento de selección, debería consignar al COMITÉ DE SELECCION, como se muestra a continuación:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-GRH-DRA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2376158.
Presente.-

Como puede notarse, en los anexos el postor no se dirige al órgano competente encargado de la conducción de dicho procedimiento de selección, el cual señala y está previsto en los formatos de las bases estándar, aprobadas mediante Directiva N°001-

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GRH-DRA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI Nº 2376158

Presente. -

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GRH-DRA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI Nº 2376158.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GRH-DRA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI Nº 2376158.

Presente. -

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GRH-DRA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI Nº 2376158.

Presente. -

2019-OSCE/CD, el cual incluye sus anexos que no pueden ser modificados y/o alterados.

Se debe tener en cuenta que bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones. Y dentro de las bases se cuenta con anexos, estandarizados, para que los postores puedan presentar sus ofertas. Por tanto, los anexos 4 y 6 no corresponde al texto y formato previsto en las bases estándar, al contener el plazo y precio, no son susceptibles a subsanación, en concordancia:

El reglamento de contrataciones del estado en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. (...)

Por lo expuesto no se admite la oferta, teniendo en consideración que los citados formatos son de cumplimiento obligatorio que no admiten subsanación.

CONTRATISTAS GENERALES SCSR E.I.R.L.

De la revisión de la oferta del postor, se advierte que, en el folio 25, el postor presenta el anexo 6, donde NO expresa que goce de alguna exoneración legal, sin embargo, el postor, presenta en el folio 20 declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° 01**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2028-GRH-DRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato augurarle a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, ni oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE BIESTIMULANTE ORGÁNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGROARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2376158.	S/ 117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)
TOTAL	S/ 117,000.00

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos (degr.ros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos pasivos que gozan de alguna exoneración legal, no incluidos en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUÁNUCO, 31 DE MARZO DEL 2026



RENITA MARLENE CECILIA URUÑADA
UNI N° 41927266
TITULAR GERENTE

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2028-GRH-DRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Modesto el presenta el suscritor, postor y/o Representante Legal de CONTRATISTAS GENERALES SCSR E.A.R.L, decto bajo juramento que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumple con las condiciones siguientes:

- 1 - Que el domicilio fiscal de la empresaTM se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2 - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (excepto en caso de personas jurídicas).
- 3 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía, y
- 4 - Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.TM

HUÁNUCO, 31 DE MARZO DEL 2026



RENITA MARLENE CECILIA URUÑADA
UNI N° 41927266
TITULAR GERENTE

Por lo tanto, la oferta del postor resulta incongruente, no precisa, no clara, debido a que, por una parte, declaró sobre la exoneración establecida por la Ley de promoción de la selva, por otro lado, en el precio de la oferta Anexo N° 6 no indica expresamente que la oferta no incluye el tributo materia de exoneración IGV a pesar que el postor se encuentra exonerado del IGV, por lo expuesto **no se admite la oferta**.

Cabe precisar, que el anexo 7, es un documento facultativo, documento que está dentro de los documentos de admisión, y que a la vez tiene incidencia al precio, debido, que, si el postor goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

POSTORES	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	TIERRA VIVA H & M S.A.C	GROVE PERU S.A.C
OFERTA	48,474.00	62,000.00	47,262.15
Factores	Puntajes		
PRECIO	87.74	68.60	90.00
PLAZO	10.00	10.00	10.00
PUNTAJE TOTAL	97.74	78.60	100
BONIFICACIONES	00.00	3.93	5
TOTAL	97.74	82.53	105
Orden de prelación	2°	3°	1°

7. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

N°	POSTOR	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD FACTURACION S/ 255,835.00
1°	GROVE PERU S.A.C	<p>Para acreditar la experiencia en la especialidad el postor presenta en los folios en el folio 22 la factura F001-001495, y en folio 23 adjunta el estado de cuenta BCP, de la cual se advierte que, no demuestra fehacientemente, a que año corresponde dicho estado de cuenta corriente, asimismo en el folio 25 presenta la factura F001-018838, adjunta el estado de cuenta BCP, de la cual se advierte que, no demuestra fehacientemente, a que año corresponde dicho estado de cuenta.</p> <p>Considerando la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p> <p>Trayendo a colación la Resolución N.º 03578-2023-TCE-S2, donde precisa que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”</p> <p>Por lo tanto, solo acredita en facturación de S/ 14,586.00, lo cual es inferior a lo requerido en los requisitos de calificación. Se descalifica la oferta.</p>
2°	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	<p>Para acreditar la experiencia en la especialidad el postor presenta en los folios del 17 al 62, facturas y su estado de cuenta, del BCP, se advierte que, no demuestra fehacientemente, a que año corresponde dichos estados de cuenta.</p> <p>Considerando la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta,</p>

		<p>esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p> <p>Trayendo a colación la Resolución N.º 03578-2023-TCE-S2, donde precisa que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”</p> <p>Por lo tanto, solo acredita en facturación de S/ 87,750.00, lo cual es inferior a lo requerido en los requisitos de calificación. Se descalifica la oferta.</p>
3º	TIERRA VIVA H & M S.A.C	<p style="text-align: center;">ACREDITA / CALIFICADA</p> <p>El postor acredita en facturación, el monto de S/ 178,000.00, superando lo requerido en los requisitos de calificación – experiencia del postor.</p>

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	TIERRA VIVA H & M S.A.C	S / 62,000.00

9. ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por unanimidad.

Sin otro, tema a tratar se culmina el día 07 de abril del 2025 a horas 6:00 pm.

Firmando en señal de conformidad.



ING. EDGAR JOAQUIN SABINO NORABUENA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. VILMIA BERENICE SALDIVAR DEL AGUILA
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. ABIMAEEL BOZA ADVINCULA
SEGUNDO MIEMBRO